



**CONVENIO SOBRE  
LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA**

Distr.  
GENERAL

UNEP/CBD/COP/3/9  
20 de septiembre de 1996

ORIGINAL: INGLÉS

---

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL  
CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA  
Tercera reunión  
Buenos Aires, Argentina  
4 - 15 de noviembre de 1996  
Tema 6.6 del programa provisional

**DESIGNACIÓN DE UNA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL  
PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL MECANISMO FINANCIERO**

**Nota de la Secretaría Ejecutiva**

1. El artículo 39 del Convenio instituye que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, dado que ha sido plenamente reestructurado de conformidad con las exigencias del artículo 21, será la estructura institucional interina a la que se refiere el párrafo 3 del artículo 21, durante el período comprendido entre la entrada en vigor del presente Convenio y la primera reunión de la Conferencia de las Partes, o hasta que la Conferencia de las Partes decida establecer una estructura institucional de conformidad con el Artículo 21.
2. El artículo 21 estipula que las operaciones de mecanismo financiero se llevarán a cabo por conducto de la estructura institucional que decida la Conferencia de las Partes en su primera reunión.
3. En su primera reunión, de conformidad con el párrafo 2 de la decisión I/2, la Conferencia de las Partes decidió que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) reestructurado seguirá actuando como estructura institucional encargada del mecanismo financiero en el marco del Convenio, a título provisional, de conformidad con el artículo 39 del Convenio.

4. En el párrafo 1 de la decisión II/6, párrafo 1, la Conferencia de las Partes dio a conocer su intención de esforzarse en tomar una decisión en su tercera reunión, durante la cual se designará una estructura institucional de conformidad con el artículo 21 del Convenio.

5. Con miras a tomar una decisión a este respecto en su tercera reunión, la Conferencia de las Partes puede estudiar el desarrollo logrado en diferentes asuntos afines; incluyendo:

(a) progreso en la preparación del borrador del Memorando de entendimiento entre la conferencia de las Partes y el Consejo de Fondo para el Medio Ambiente Mundial (véase documento UNEP/COP/CBD/3/10);

(b) informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (véase documento UNEP/COP/CBD/3/5);

(c) informe de la Secretaría Ejecutiva acerca de los recursos y los mecanismos financieros (UNEP/COP/CBD/3/6); y

(d) preparaciones para el examen de la eficacia del mecanismo financiero (UNEP/COP/CBD/3/8).

